



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1958

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1970

Viernes 2 de enero

Número 1 *

DIPUTACION PROVINCIAL

Modificación del Reglamento de Honores y Condecoraciones

La Diputación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1969, acordó modificar el Reglamento de Honores y Condecoraciones, en sus artículos 3.º y 4.º, ampliando el número de medallas de oro y de plata que puede otorgar la Corporación como premio al mérito, de las cinco y diez, respectivamente, que estaban establecidas, a diez medallas de oro y veinte de plata.

Del citado acuerdo, se da cuenta mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, conforme establece el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a cuyo fin se encuentra el expediente a disposición de quien pudiera interesarle en la Secretaría de la Diputación Provincial.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 31 de diciembre de 1969. — El Secretario, Jesús Martínez González. — V.º B.º, El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Delegación de Hacienda

Notificación

Nombre del interesado: Industrias Paquín S. L.

Domicilio: Burgos.

Concepto: Impuesto sobre sociedades.

Ejercicio: 1968.

Por acuerdo del Ilmo. señor Delegado de la provincia de Burgos, de fecha 19 de noviembre de 1969, por omisión de la documentación reglamentaria, ha sido declarada la competencia del Jurado Territorial Tributario de Bilbao, para que por este Organismo se proceda a la fijación de la base impositiva que en su caso proceda, a la entidad Industrias Paquín S. L., por el concepto de Impuesto sobre sociedades, ejercicio 1968.

Contra este acuerdo puede formularse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, dentro de los plazos de 8 y 15 días hábiles, respectivamente.

La presente inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se efectuará en cumplimiento y a los fines prevenidos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

6140.—163,00

Nombre del interesado: Don Pab.º Alvaro Camarero.

Domicilio: Aranda de Duero.

Concepto I: Industrial-C. Beneficios.

Ejercicio: 1966.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario, el día 30 de mayo de 1969, y en relación con el expediente número 1.176/68, por el concepto de Impuesto Industrial-C. Beneficios, en el que figura V.º como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Desestimar el recurso de agravio comparativo, promovido por don Pablo Alvaro Camarero, contra la base fijada por la Junta de Evaluación de la Delegación de Hacienda de Burgos, número 22-86, actividad "Transportes por autocamiones", concepto Impuesto Industrial Cuota por Beneficios, ejercicio 1966, y confirmar la base imponible señalada de cincuenta y seis mil ochocientos setenta pesetas (56.870 pesetas).

Lo que comunico a V.º para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha

extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación. — Bilbao, 13 de diciembre de 1969.—El Abogado del Estado Secretario.

La presente inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento y a los fines prevenidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958. 6141.—281,00

Providencias Judiciales

Burgos

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 539/69, seguido sobre imprudencia con lesiones y daños contra Manuel Ibáñez Cepada, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 2.153 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado Manuel Ibáñez Cepada, que se halla en ignorado paradero y sirva a la vez de requerimiento al pago de la expresada cantidad, caso de no ser impugnada en término de tercer día, se expide la presente cédula de notificación que firmo en Burgos, a veintidos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Briviesca

Don José Luis Brizuela García, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Doy fe: Que en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovido en este Juzgado por la Cía. Anónima de Seguros "Bilbao", y los esposos doña Ana María Tejero Barra y don Francisco Gómez Barriocanal, contra la Cía. "Vascongada de Seguros y Reaseguros" y don Félix Cadiñanos Rubio y don Sebastián Antón Martínez, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.— El señor don Ezequiel Miranda de Dios; Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguidos entre partes, de la una y como demandante la Compañía Anónima de Seguros "Bilbao", y los esposos doña Ana María Tejero B. y D. Francisco G. Barriocanal, mayores de edad inspectores de Enseñanza Primaria y vecinos de Jaén, y de la otra, como demandados, don Sebastián Antón Martínez, mayor de edad, empleado y vecino de Miranda de Ebro, don Félix Cadiñanos Rubio, mayor de edad, industrial y de la misma vecindad, y la Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros S. A., representados los demandantes por el Procurador don Eugenio Martínez Irisarri y defendidos por el Letrado don Félix Echevarrieta de Miguel, en rebeldía procesal los dos primeros demandados y representada la Compañía demandada por el Procurador don Luis Cortázar de la Fuente y defendida por el Letrado don José María Concejo Alvarez, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización de daños y perjuicios. Fallo: Que parcialmente estimando la demanda presentada por el Procurador don Eugenio Martínez Irisarri, en nombre de "Bilbao Compañía Anónima de Seguros",

y de los esposos doña Ana María Tejero Barra y don Francisco Gómez Barriocanal, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados don Sebastián Antón Martínez y don Félix Cadiñanos Rubio, y subsidiariamente a la Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros S. A., a satisfacer las siguientes cantidades: Primero. A "Bilbao, Compañía Anónima de Seguros", la de sesenta y seis mil quinientas veintituna pesetas, cuarenta y cinco céntimos, importe de la reparación del vehículo propiedad del demandante señor Gómez; Segundo.— A doña Ana María Tejero Barra, la de treinta y tres mil doscientas pesetas, como indemnización de daños y perjuicios causados por las lesiones padecidas; Tercero. A doña Ana María Tejero Barra y su esposo don Francisco Gómez Barriocanal, en concepto de perjuicios por el tiempo de paralización del vehículo siniestrado durante su reparación, la de doce mil pesetas; sin hacer expresa condena en costas.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación la sentencia dictada a los demandados rebeldes don Sebastián Antón Martínez y don Félix Cadiñanos Rubio, expido el presente que firmo en Briviesca, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario en funciones, José Luis Brizuela García.

6149.—502,00

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Con fecha 9 de diciembre de 1969, se han dado por finalizadas las operaciones de Amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte número 22 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado

"Dehesa Chumarra", de la pertenencia del Ayuntamiento de Ibrillos y de la Junta vecinal de Sotillo de Rioja, Entidad Menor del Ayuntamiento de Redecilla del Campo, operaciones que fueron previamente anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 74 de fecha 1 de abril de 1969 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ibrillos y Redecilla del Campo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición en las Oficinas de este Servicio, calle Madrid 7-1.º, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada. Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 22 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Arjona.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Firme el acuerdo de reorganización de la propiedad de la zona de Tobar, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo, que respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto,

en el Ayuntamiento de Tobar, se encuentra expuesto y a disposición de los interesados, el plano de la zona y una relación de los propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo, el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 23 de diciembre de 1969.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Pineda-Trasmonte, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 8 de noviembre de 1962, el Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto incluir en el perímetro de dicha zona, las siguientes parcelas de la periferia, cuya superficie, se extiende, en parte, a términos municipales limítrofes.

Inclusiones

Número de polígono, 8; número de la parcela, 878; propietario, Casado Yusta, Antonio.

8 879 Arribas Ortega, Primitivo.

8 880 Calvo Gumiel, Julita.

8 881 Yusta Izquierdo, Alejandro.

8 882 Casado Izquierdo, Javier.

8 883 Yusta Casado, María Soledad.

13 221 Calvo Casado, Basilio.

13 222 Yusta Casado, Dorothea.

13 223 Casado Izquierdo, Toribio.

13 224/1 Izquierdo Calvo, Florentino.

13 224/2 Sainz Casado, Carmen.

13 225 Ortega Yusta, Tomás.

13 248 Núñez Casado, Dionisio.

13 252 Casado Orcajo, Restituto.

13 421 Casado Izquierdo, Teodosio.

13 422 García Elena, Mercedes.

13 426 Sainz Izquierdo, Rufino.

13 427 Calvo Yusta, Julia.

13 430 Izquierdo Yusta, Fermina.

Exclusiones

8 886 Desconocidos.

Burgos, 23 de diciembre de 1969.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 14 de noviembre 1969, se anuncia concurso para la adjudicación de la explotación de los bares, restaurantes y cafeterías de las Piscinas Municipales, para la venta de los productos propios de los citados establecimientos.

El tipo de licitación será del canon anual de 200.000 pesetas como mínimo.

Podrán emplearse por el adjudicatario los siguientes espacios: Bar de la planta inferior, cocina del restaurante, terraza inferior, terraza superior, solarium superior de la 1.ª planta y el bar inferior del edificio de la piscina de invierno si finaliza su construcción.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las 12 horas del día anterior al de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la casa Consistorial, a los 11 días hábiles, contados a partir

del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado" y a la hora de las doce horas.)

Los licitadores depositarán una fianza provisional de pesetas 40.000.

El adjudicatario dentro de los 10 días siguientes a la de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a la constitución de la garantía definitiva de 100.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Secretaría General.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en la calle, núm., piso, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. correspondiente al día de de 19, así como de las condiciones fijadas en el correspondiente pliego para la adjudicación mediante concurso de la explotación del establecimiento de propiedad municipal denominado bar, restaurante y cafetería de las piscinas municipales, cuyas condiciones acepta el firmante en su totalidad, se comprometo a satisfacer por la explotación por un plazo máximo de años, la cantidad de pesetas anuales, comprometiéndose a instalar en el bar de la planta inferior en la terraza inferior en la cocina del restaurante en la cocina del t, en la terraza superior, en el solarium, en el bar interior del edificio de la piscina de invierno, Burgos, fecha y firma.

Burgos, 15 de diciembre de 1969.—El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, J. A. Olano.

6145.—405,00

De conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Régimen del Suelo y Orde-

nación Urbana de 12 de mayo de 1956, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1969, acordó prorrogar la suspensión de licencias de obras aprobada en 30 de diciembre de 1968 ("Boletín Oficial" de la provincia de 11 de enero de 1969), con el límite máximo señalado por dicho artículo, si bien se admitirán como posibles excepciones a esta suspensión aquellos casos en que pueda quedar un solo solar en zonas o manzanas totalmente edificadas o las correspondientes a proyectos en tramitación, en que por informe favorable y conjunto de los Arquitectos Municipales y Comisión de Obras municipal, se estimen que pueden causarse daños irreparables por la demora.

Contra este acuerdo podrá ser interpuesto recurso de alzada en el plazo de 15 días ante la Comisión Provincial de Urbanismo, a tenor de artículo 220 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 30 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Ayuntamiento de Sotovellanos

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotovellanos, a 20 de diciembre de 1969. — El Alcalde, Vicente Renedo.

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de julio de 1955).

Castrillo de la Reina, 26 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Francisco Moral Moral.

Igual anuncio hace el Alcalde de Brazacorta.

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes de Fuentemolinos

El Presidente de la Comunidad de Regantes "San Bartolomé" de Fuentemolinos, hace haber:

Que a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, del presente anuncio, quedan depositados en el Ayuntamiento las Ordenanzas y Reglamentos de dicha Comunidad, por un tiempo de 30 días para que sean examinadas por quien los desee.

Fuentemolinos, a 10 de diciembre de 1969. — El Presidente, Isidoro García Bajo. 6146.—88,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 81.981 cuyo titular es don Adolfo Arroyo Ruiz, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

6114.—27,00